



BESTINVER SOCIEDAD DE VALORES, S.A.
POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

CONTENIDO

1. Introducción	2
2. Ámbito de Aplicación	2
3. Aspectos Generales	2
4. Normativa de Referencia.....	3
5. Aprobación.....	4
6. Supervisión y Difusión de la Política.....	4
7. Política de Mejor Ejecución	5
7.1. Selección de Centros de Ejecución e Intermediarios Financieros	5
7.1.1. Lista de centros de ejecución e intermediarios preferentes.....	7
7.2. Tipos de Ordenes e Instrumentos Financieros.....	7
7.3. Contratación y Ejecución de Órdenes.....	7
7.3.1. Operaciones de Renta Fija con Contrapartidas	10
7.4. Consideración de las Instrucciones Específicas del Cliente.	10
7.5. Gestión de Ordenes de Clientes.....	10
8. Comunicación a Clientes de la Política de Mejor Ejecución.	11
8.1. Comunicación y Aceptación de la Política.....	11
9. Publicación anual de los cinco principales centros de ejecución e intermediarios financieros.....	12
ANEXOS.....	14
A. Centros de Ejecución - Bestinver Securities.....	14
B. Intermediarios - Bestinver Securities.....	14

1. Introducción

Bestinver Sociedad de Valores, S.A., en adelante “Bestinver Securities”, establece mediante esta política los principios de mejor ejecución y de selección de intermediarios financieros en relación con los servicios que presta de ejecución y recepción y transmisión de órdenes.

2. Ámbito de Aplicación

La presente política es de aplicación con carácter interno a los miembros del órgano de administración, directivos, empleados o personas vinculadas con ella, directa o indirectamente, por una relación de control, de Bestinver Securities.

3. Aspectos Generales

La Normativa MiFID (Directiva 2014/65/UE, Directiva Delegada 2017/593 de la Comisión y Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión) establece el principio general de que las empresas que prestan servicios de inversión o servicios auxiliares de inversión deben actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés de sus clientes.

Esta exigencia implica, en el marco de los servicios de recepción y transmisión de órdenes y de ejecución de órdenes de los clientes:

- La necesaria adopción por parte de Bestinver Securities de medidas que sean razonables para obtener el mejor resultado posible para sus clientes y;
- La consideración de que ese resultado “óptimo” puede no estar siempre limitado exclusivamente a la obtención del mejor precio, sino que puede incluir además aspectos tales como los costes asociados a la ejecución, la probabilidad de ejecución y liquidación, volumen, etc. de acuerdo con los parámetros (denominados Factores de “Ejecución Óptima”) establecidos en el art. 27.1 de la Directiva 2014/65/UE.

Bestinver Securities en relación con las operaciones de intermediación podrá actuar como intermediario para los clientes al mismo tiempo por el lado comprador y por el lado vendedor, cobrando a los clientes participantes las comisiones habituales en concepto de intermediación en renta variable y renta fija. En estos casos, si la comisión a percibir de una de las partes en la operación o alguno de los términos de la relación excediera de lo habitual en el mercado, la contraparte en la operación será informada de modo específico y con carácter previo por Bestinver Securities.

Los procedimientos para cumplir con la legalidad y con las normas y procedimientos internos, incluyendo como gestionar y solucionar los conflictos de interés, están amplia y convenientemente explicados en la Política de Gestión de Conflictos de Interés.

Tal y como se establece en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, las empresas de servicios de inversión al ejecutar las órdenes de los clientes deben tener en cuenta los siguientes factores:

- Las características del cliente, incluida su categorización como cliente minorista o profesional.
- Las características de la orden del cliente.
- Las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden.
- Las características de los centros de ejecución o intermediarios a los que puede dirigirse dicha orden.

Asimismo, Bestinver Securities advierte de que cualquier instrucción específica del cliente puede impedir que aquella adopte las medidas incluidas en su Política de Mejor Ejecución en relación con los elementos incluidos en esas instrucciones. Bestinver Securities se reserva el derecho de admitir este tipo de órdenes.

La normativa requiere que se comunique a la clientela los aspectos más relevantes de la Política de Mejor Ejecución, así como cualquier cambio relevante que se produzca en la misma.

4. Normativa de Referencia

Son de aplicación de manera especial:

- El Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (arts. 221 y ss.)
- El Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión (art. 79).
- Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión y su Guía de Desarrollo.
- Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (sobre Mercados en Instrumentos Financieros ("MIFID II").
- Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016 (arts. 64-70).

- Reglamento Delegado (EU) No 600/2014 (MiFIR) (Nivel I, Nivel II, y en su caso, Nivel III) y las Regulatory Technical Standards (RTS)) que lo desarrolla
- Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las Normas Técnicas de Regulación para la Publicación Anual por las Empresas de inversión de Información sobre la Identidad de los Centros de Ejecución y sobre la Calidad de la Ejecución.

5. Aprobación

El titular de esta Política es Bestinver Securities y la aprueba el Consejo de Administración, a propuesta de la Función de Cumplimiento Normativo en observancia con las disposiciones establecidas por la normativa de aplicación de la cual es sujeto obligado. Cualquier modificación posterior será aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Función de Cumplimiento Normativo.

6. Supervisión y Difusión de la Política

La Función de Cumplimiento Normativo es responsable de velar por el cumplimiento continuado de esta política, realizando las pruebas y revisiones que considere necesarias.

La presente Política y su eficacia serán revisadas con una frecuencia mínima anual, controlando, en particular, la calidad de ejecución de los centros de ejecución y de los intermediarios financieros recogidos en los Anexos “A” y “B”. A tal efecto, Bestinver Securities podrá contratar con terceras entidades el suministro de información relativa a dicha calidad de ejecución.

Bestinver Securities deberá evaluar si se ha producido un cambio importante y se planteará la pertinencia de hacer cambios en lo que atañe a los centros de ejecución o las entidades en las que deposita preferentemente su confianza a la hora de cumplir la obligación general de realizar la mejor ejecución posible. Un cambio importante será un hecho importante que pueda afectar a los parámetros de la mejor ejecución, tales como el coste, el precio, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

Dicha política será comunicada a todos los empleados de Bestinver Securities por los medios habituales utilizados para estos fines y/o por los medios que ésta considere oportuno. De igual

modo, esta política, así como las actualizaciones de que la misma sea objeto estarán a disposición de todo el personal del Bestinver Securities para su conocimiento.

7. Política de Mejor Ejecución

Bestinver Securities adoptará las medidas necesarias para alcanzar la mejor ejecución en relación con las órdenes de sus clientes. La Política de Mejor Ejecución, define la estrategia a seguir para alcanzar dicho resultado.

Bestinver Securities no tiene la obligación de conseguir el mejor precio en todas y cada una de las órdenes que reciba de sus clientes, sino de aplicar la Política de Mejor Ejecución contenida en este documento a todas las órdenes recibidas, con la finalidad de conseguir el mejor resultado posible de forma consistente. Ello constituye así una obligación de hacer (ejecutar las órdenes de sus clientes de acuerdo con su Política de Mejor Ejecución previamente conocida y aceptada por sus clientes).

La Política de Mejor Ejecución, está orientada a que los clientes o clientes potenciales tengan a su disposición la información necesaria para adoptar una decisión informada en su elección del proveedor o proveedores de órdenes.

7.1. Selección de Centros de Ejecución e Intermediarios Financieros

Se entiende por centro de ejecución un mercado regulado, un sistema multilateral de negociación, un sistema organizado de contratación, un internalizador sistemático, o un creador de mercado u otro proveedor de liquidez, así como las entidades que desempeñen en terceros países funciones similares a las realizadas por las entidades anteriores.

Bestinver Securities tendrá en consideración los siguientes factores para determinar el mejor resultado posible en la ejecución y transmisión de órdenes de Clientes:

- El precio.
- Calidad global de la ejecución de las órdenes (la rapidez, probabilidad de la ejecución y la liquidación, la eficacia etc.).
- Los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el Cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las comisiones del centro de ejecución, las de compensación y liquidación y aquellas otras pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.

- El volumen y naturaleza de la orden.
- Calidad de búsqueda global, sobre un sector o una zona en particular.
- Calidad del desenlace de las transacciones.
- Peso de la recomendación del intermediario en el mercado.
- Solvencia económica.
- Solvencia reputacional.
- Cobertura de mercados (nacionales y extranjeros).
- Calidad del servicio de back-office: que confirme de forma correcta y dentro de los tiempos concertados.
- Sistemas de compensación de valores.
- Cualquier otro elemento que se juzgue relevante para la ejecución o recepción y transmisión de la orden.

Bestinver Securities revisará la calidad de la Política de Mejor Ejecución de los intermediarios financieros, seleccionados, con carácter previo, y revisará la misma al menos una vez al año.

La selección y revisión de dichos intermediarios es responsabilidad del Comité de Selección de Intermediarios Financieros, a propuesta del Departamento de Sales Trading.

El Comité de Selección de Intermediarios Financieros estará compuesto por el Responsable del Departamento de Sales Trading, trading de Renta Variable y el Responsable del Departamento de Renta Fija, la Responsable del Departamento de Liquidación, la Responsable de la Función de Cumplimiento Normativa y un Asesor Jurídico.

Bestinver Securities realizará un seguimiento continuo de los intermedios financieros, con el objetivo de verificar que se mantienen las condiciones que dieron origen a su selección.

El proceso de evaluación se realizará en dos ámbitos de actuación, primero, eficiencia operativa, y segundo, solvencia económica y reputacional de las entidades ejecutoras.

En relación con la selección de centros de negociación, la misma se realiza conforme al tipo de instrumento financiero al cual se refiera la orden del cliente.

Bestinver Securities podrá, única y exclusivamente a solicitud expresa del cliente y de forma excepcional, ejecutar órdenes fuera de un centro de negociación en instrumentos de renta variable.

7.1.1. Lista de centros de ejecución e intermediarios preferentes.

La posición de Bestinver Securities en la cadena de ejecución puede ser de dos tipos:

- Ejecución de órdenes: Recepción de órdenes de clientes y ejecución de las mismas.
- Recepción y transmisión de órdenes: Recepción de órdenes de clientes y transmisión de las órdenes a otra entidad para que ésta las ejecute.

En el Anexo A se identifican los centros de negociación y en el Anexo B los intermediarios financieros para cada instrumento financiero, o grupo de éstos, que Bestinver Securities considera permiten obtener sistemáticamente el mejor resultado posible para la ejecución de las órdenes de los Clientes

Bestinver Securities incluirá aquellos centros de ejecución e intermediarios adicionales que considere apropiados para conseguir el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus Clientes.

7.2. Tipos de Ordenes e Instrumentos Financieros

Bestinver Securities a través de las entidades ejecutantes identifica los diferentes tipos de órdenes e instrumentos financieros, de modo que pueda adaptar su operativa a los intereses de sus clientes.

La identificación de los tipos de órdenes tiene por objeto establecer el orden de las ejecuciones de órdenes, sobre la base de las condiciones propias de la misma operación, las condiciones de mercados, productos, etc., Cualquier tipo de orden a mercado garantizará la ejecución, mientras que los tipos de órdenes límite garantizarán el precio siempre y cuando se den las condiciones normales de mercado.

7.3. Contratación y Ejecución de Órdenes

Bestinver Securities se obliga a tramitar las órdenes de manera rápida y equitativa. Las órdenes serán transmitidas al intermediario para su ejecución por orden cronológico, atendiendo al resultado del análisis previo realizado, a menos que la naturaleza de la orden

o las condiciones del mercado lo imposibiliten, o que los intereses del cliente exijan proceder de otro modo.

Bestinver Securities comunicará a los clientes las incidencias o problemas que pudieran surgir al gestionar cualquier orden. La referida comunicación se realizará a la mayor brevedad, en tiempo real, tan pronto sea identificada cualquier incidencia.

El proceso de contratación de órdenes se realiza a través de los siguientes medios:

- Telefónicamente, a través del sistema de grabaciones telefónicas.
- Terminal maX de BME Inntech.
- IB Chat.
- Correo electrónico.
- ULTRADER de Itiviti

De esta forma, las órdenes quedarán registradas de forma fiel e inequívoca para su posterior verificación.

En la contratación de instrumentos financieros de renta fija, no aplicará esta Política de Mejor Ejecución cuando Bestinver Securities actúe por cuenta propia ejecutando fuera de un mercado regulado o sistema multilateral de negociación (OTC). En el caso de que actuara como mero intermediario en la contratación de instrumentos de renta fija, Bestinver Securities solicitará, al menos, cotización a tres intermediarios para evaluar la mejor ejecución en cuanto a: precio, coste y oportunidad de contratación. La operación se ejecutará con el intermediario que ofrezca las mejores condiciones de ejecución teniendo en cuenta las circunstancias de cada operación.

Para determinar la importancia relativa de cada uno de estos factores en la Política de Mejor Ejecución de Bestinver Securities, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El perfil del cliente, incluyendo su clasificación como cliente minorista o profesional.
- Las características de la orden dada por el Cliente, incluyendo su tamaño y naturaleza (orden limitada, de mercado, por lo mejor, de ejecución mínima, todo o nada, ejecutar o anular, volumen oculto).
- Las características del instrumento financiero objeto de la orden.

- Las características de los centros de ejecución o intermediarios a los que puede dirigirse la orden.

Atendiendo a estos factores y criterios y a la legislación vigente, Bestinver Securities considera que de forma sistemática se obtendrá el mejor resultado posible para los Clientes en la ejecución y recepción y transmisión de sus órdenes siguiendo principalmente las siguientes políticas:

- Para las operaciones por cuenta de Clientes minoristas, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución. En consecuencia, Bestinver Securities dirigirá las órdenes a aquellos centros de ejecución e intermediarios preferentes que permitan obtener de forma sistemática la contraprestación total más favorable para el Cliente.
- Para las operaciones por cuenta de clientes profesionales, se considerará prioritariamente la contraprestación total, si bien, dadas las características de la orden y de los instrumentos financieros, se tendrá en cuenta para su elección los restantes factores enumerados en el primer párrafo de este apartado. Por ejemplo, para operaciones de gran volumen, se otorgará especial consideración a la rapidez; probabilidad y seguridad de su ejecución; y liquidación.

Como resultado, Bestinver Securities dirigirá las órdenes a aquellos centros de ejecución e intermediarios preferentes que permitan obtener de forma sistemática la contraprestación total más favorable para el Cliente en combinación con los demás factores expuestos.

Al ejecutar órdenes o adoptar decisiones de negociar con productos extrabursátiles, incluidos los productos a medida, Bestinver Securities deberá comprobar la equidad del precio propuesto al cliente, mediante la recogida de datos de mercado utilizados en la estimación del precio de dicho producto y, en la medida de lo posible, efectuando una comparación con productos similares o comparables.

Bestinver Securities habilitará los recursos que sean necesarios, para dotar a la Sociedad de los procedimientos y sistemas que aseguren la mejor ejecución (ejecución óptima) de las órdenes recibidas de sus clientes, en el contexto establecido en esta política.

7.3.1. Operaciones de Renta Fija con Contrapartidas

Bestinver Securities actúa como principal en operaciones con contrapartidas para valores de Renta Fija y dará cumplimiento a las obligaciones de transparencia de mercado que le sean de aplicación conforme la normativa de referencia.

7.4. Consideración de las Instrucciones Específicas del Cliente.

Los clientes podrán dar instrucciones específicas sobre la ejecución de una orden. En aquellos casos en los que existan instrucciones específicas del Cliente respecto de la forma en que se debe ejecutar una operación, Bestinver Securities ejecutará dicha operación siguiendo las instrucciones específicas, prevaleciendo éstas sobre la Política de Mejor Ejecución recogida en este documento. Se considera que se cumple esta obligación en la medida en que Bestinver Securities ejecute una orden o un aspecto concreto de la misma siguiendo instrucciones específicas del cliente en relación con dicha orden o dicho aspecto concreto de la orden.

Debe advertirse que cualquier instrucción específica de un cliente sobre la ejecución de su orden podría impedir a Bestinver Securities aplicar alguna medida incluida en su Política de Mejor Ejecución de cara a obtener el mejor resultado posible en la ejecución de dicha orden.

7.5. Gestión de Ordenes de Clientes

Bestinver Securities cumplirá los siguientes requisitos cuando ejecute órdenes de sus clientes:

- Cuando sea responsable de la supervisión de la orden ejecutada, adoptará todas las medidas razonables para garantizar que los instrumentos financieros o los fondos recibidos del cliente para la liquidación de la orden se asignen de forma rápida y correcta a la cuenta del cliente correspondiente.
- No hará un uso inadecuado de la información de la que disponga sobre las órdenes pendientes de sus clientes y adoptará todas las medidas razonables para evitar el uso inadecuado de dicha información por parte de sus personas competentes. En este sentido, el Reglamento Interno de Conducta de Bestinver Securities recoge tanto la prohibición del uso indebido de información privilegiada y demás normas relativas al abuso de mercado, como la constitución de las áreas separadas como intermediación, análisis de inversiones, “*corporate finance*”, etc.

- En el caso de que órdenes de clientes a precio limitado respecto de acciones admitidas a negociación en un mercado regulado no sean ejecutadas inmediatamente en las condiciones existentes en el mercado, Bestinver Securities adoptará medidas para facilitar la ejecución más rápida posible. Para ello, a menos que el cliente indique otra cosa, hará pública inmediatamente dicha orden del cliente a precio limitado, de forma que otros participantes del mercado puedan acceder fácilmente a la misma. Se entenderá cumplida esta obligación si Bestinver Securities transmite las órdenes de clientes a precio limitado a un mercado regulado y/o a un sistema multilateral de negociación.
- Ejecutará las órdenes de los clientes, que por lo demás sean comparables, de forma secuencial y rápida a menos que las características de la orden o las condiciones existentes en el mercado no lo permitan, o bien los intereses del cliente exijan otra forma de actuar.
- Informará a los clientes sobre cualquier dificultad importante pertinente para la debida ejecución de las órdenes rápidamente en cuanto se conozca la dificultad.

8. Comunicación a Clientes de la Política de Mejor Ejecución.

En relación con las obligaciones de información en materia de mejor ejecución, Bestinver Securities establece las siguientes disposiciones:

8.1. Comunicación y Aceptación de la Política

Conforme establece la normativa de aplicación, se requiere que Bestinver Securities obtenga el consentimiento del cliente a los términos de la Política de Mejor Ejecución con carácter previo a su aplicación. En consecuencia, Bestinver Securities obtiene dicho consentimiento de sus clientes, ya sea en forma de acuerdo general (a través de una cláusula en las condiciones de negocio acordadas con el cliente) o por cada operación concreta (por ejemplo, incluyéndolo en la propia orden).

Bestinver Securities comunicará a sus clientes los aspectos más relevantes de su Política de Mejor Ejecución. Se considerarán en todo caso como relevantes, a efectos de la realización de dicha comunicación, los siguientes aspectos:

- Una explicación de la importancia relativa que se ha otorgado a los diferentes factores de evaluación reconocidos en la norma, a la hora de seleccionar los centros de ejecución e

intermediario financiero para operar, o el proceso por el cual se ha determinado la importancia relativa de dichos factores.

- Una lista de los principales centros de ejecución e intermediarios preferentes seleccionados por categoría de instrumentos financieros.
- Calidad de ejecución de los principales centros de ejecución.
- La advertencia respecto al impacto que pueden tener las instrucciones específicas de los clientes con relación a la Política de Mejor Ejecución.

El conjunto de estas cuatro informaciones, junto con una descripción sucinta de los principios generales de la Política de Mejor Ejecución conformará la denominada versión resumida de la Política de Mejor Ejecución.

Cualquier cambio importe relativo a la Política de Mejor Ejecución será comunicado a los clientes a través de un medio que permita acreditar su recepción y aceptación de la misma.

La versión completa de la Política de Mejor Ejecución se encontrará a disposición de los clientes en la web.

Los Clientes podrán solicitar la demostración de que la ejecución de sus órdenes se ha realizado conforme a esta Política de Mejor Ejecución.

Para responder a esta solicitud, Bestinver Securities proporcionará información que justifique que la operación se ha canalizado por el centro de ejecución/intermediario definido en la Política de Mejor Ejecución.

9. Publicación anual de los cinco principales centros de ejecución e intermediarios financieros.

Bestinver Securities determinará y publicará con periodicidad anual, con respecto a cada clase de instrumento financiero, los cinco principales centros de ejecución y los cinco principales intermediarios financieros, en términos de volumen de operaciones, en los que, respectivamente, haya ejecutado y transmitido órdenes de clientes para su ejecución en el año precedente, así como información sobre la calidad de ejecución obtenida. La información deberá coincidir con la exigida en el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 de la Comisión, de 8 de junio de 2016, por el que se

completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los mercados de instrumentos financieros en lo que atañe a las normas técnicas de regulación aplicables a los datos que deben publicar los centros de ejecución sobre la calidad de ejecución de las operaciones. Esta obligación aplica a las órdenes de clientes minoristas y profesionales, no a las de contrapartes elegibles.

Previa petición razonable de un cliente, Bestinver Securities facilitará información sobre los centros de ejecución y las entidades a las que transmita las órdenes para su ejecución.

ANEXOS

A. Centros de Ejecución - Bestinver Sociedad de Valores, S.A.

INSTRUMENTO FINANCIERO	CENTROS DE EJECUCIÓN
RENTA VARIABLE NACIONAL	BOLSA DE MADRID, SPAIN (XMAD) BME GROWTH (MABX)

B. Intermediarios - Bestinver Sociedad de Valores, S.A.

- BANCA IMI SPA- LEI: QV4Q8OGJ7OA6PA8SCM14
- BANCO INVERDIS NET S.A- LEI: 95980020140005184148
- BANCO INVESTIMENTO GLOBAL- LEI: 213800KYUPNOQPAQL758
- BANCO SANTANDER S.A- LEI: 5493006QMFDDMYWIAM13
- BANKINTER S.A- LEI: WMYAEQSTOPNV0SUGU82
- BBVA S.A.- LEI: K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71
- KEPLER CAPITAL MARKETS- LEI: 9695005EOZG9X8IRJD84
- LINK SECURITIES SV S.A- LEI: 2138001KFZ6XIBP7AT59
- MORGAN STANLEY BANK AG- LEI: 4PQUHN3JPFQFN3BB653
- PATRIS SOCIEDADE CORRETORA S.A- LEI: 54930058XBVQVPRNDS96
- VIRTU FINANCIAL LLC- LEI: 213800EEC95PRUCEUP63